



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
9:30
24 AGO. 2020
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA

DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN:
DESPACHO DEL PRESIDENTE

NÚMERO DE OFICIO:
PM-2037/2020

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
17 DE AGOSTO DE 2020

002710

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
24 AGO. 2020
HORA: 11:00
OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Por este conducto le envío un cordial saludo, y a su vez me permito informarle que en apego a las disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Cajeme, mediante Acuerdo 306, contenido en el Acta de Cabildo número 37, de la Sesión Ordinaria y Privada, celebrada el trece de agosto del año dos mil veinte, tuvo a bien calificar como procedente y plenamente justificada la causa de renuncia o licencia invocada por la C. ALEJANDRA REBECA GODOY RODRIGUEZ, para separarse del cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Derivado de lo anterior, a fin que se provea lo conducente conforme a derecho, me permito remitir copia certificada del escrito de renuncia presentado, así como acuerdo de cabildo de referencia.

Al comunicarle lo anterior, quedo en espera de respuesta, agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JUÁN SAÚL BENÍTEZ MALDONADO

c.c.p. Archivo.



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:

DESPACHO DEL SECRETARIO

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:

CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

17 DE AGOSTO DE 2020

A QUIEN CORRESPONDA. -

EL LIC. JUÁN SAÚL BENÍTEZ MALDONADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en Sesión Extraordinaria y Privada de Cabildo, celebrada el día trece del mes de agosto del año dos mil veinte, según consta en Acta 37, el H. Ayuntamiento de Cajeme, tuvo a bien emitir por mayoría calificada, el acuerdo número 306, mediante el cual, con fundamento en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 27, y 171, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se califica como procedente y plenamente justificada la causa de renuncia o licencia invocada por la C. ALEJANDRA REBECA GODOY RODRIGUEZ, para separarse del cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, a partir del día 14 de agosto del año en curso, ordenándose se eleve la renuncia en mención ante el H. Congreso del Estado, a fin que en su caso, previo su análisis y consideración, sea aprobada para los efectos legales correspondientes.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**



LIC. JUÁN SAÚL BENÍTEZ MALDONADO



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME
Presente:



Ciudad Obregón, Sonora a 12 de agosto del 2020

Por medio del presente me dirijo a ese cuerpo colegiado, en mi calidad de regidora propietaria por el principio de mayoría relativa mediante el cual resulte electa para ocupar dicho cargo por el Partido Verde Ecologista de México, con la finalidad de dar a conocer mi renuncia al cargo de regidora que venía desempeñando desde el día 16 de septiembre del año 2018, la mencionada renuncia es con efectos a partir del día 14 de agosto del presente año.


Lo antes expresado es por razones de salud, que si bien es cierto son conocidas por la mayoría de los integrantes de éste H. Ayuntamiento, también cierto lo es, que por formalidad legal deben expresarse en el presente escrito, es por lo que con dicho fin, anexo al presente documento consistente en certificado médico y/o constancia de estado de salud a nombre de la suscrita, que justifica la decisión que se comunica por este medio.

Es por lo anterior que solicito a ése H. Cabildo califique la causa que da origen a mi renuncia y ésta se envíe al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y los diversos numerales 27, 169 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que se sirvan brindar a la presente me despido de ustedes.

Atentamente


Alejandra Rebeca Godoy Rodríguez.
Regidora



UNIDAD MÉDICA LA PURISIMA, S.A. de C.V.

Miércoles, 12 de agosto de 2020

Nombre: Alejandra Rebeca Godoy Rodríguez
Médico tratante: Pérez Villegas Juan de Dios

RESUMEN MÉDICO

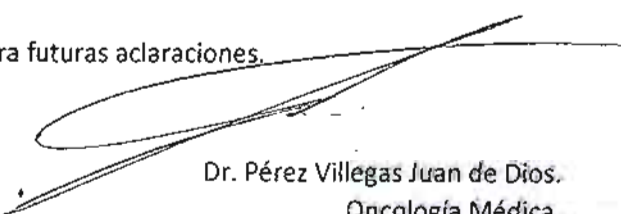
Paciente de sexo femenino de 35 años con el diagnóstico de: Cáncer de Mama EC IIIA (diagnóstico establecido el 13 de enero de 2017) por pT3, N1, M0 RE negativo, RP negativo, Her neu 3 + positivo que recibió tratamiento neoadyuvante con 4 ciclos de AC seguido de 4 ciclos de Docetaxel-Trastuzumab-Pertuzumab para posteriormente realizarse MRM. Recibió RT adyuvante y 12 dosis de Trastuzumab con finalidad adyuvante (recibió en total 20 dosis).

--
Durante la vigilancia en estudio de PET-CT realizado el día 15 de junio de 2019 se documentó recurrencia a nivel pulmonar, óseo y pleural iniciándose tratamiento a base de Kadcylla con progresión clínica por lo que se inició tratamiento a base de Paclitaxel-Trastuzumab-Pertuzumab del que recibió 6 ciclos última dosis aplicada el día 14 de diciembre de 2019 con nueva progresión a Sistema Nervioso Central, recibiendo tratamiento de radio neurocirugía e indicándose tratamiento con Docetaxel-Perjeta-Herceptin por 4 ciclos, el último aplicado el 13 de mayo de 2020.

--
Actualmente el ECOG es de 0, consciente, orientada, hidratada sin evidencia clínica de AT. Peso 49.9, Talla 1.53.

--
Paciente a quien se le considerará continuar con tratamiento con finalidad paliativa con base de tratamiento de mejores cuidados de soporte. Cuenta ya con cita a consulta externa. La paciente amerita valoración para trámite de pensión puesto que el tratamiento es con finalidad paliativa. Se realiza el presente a petición de la interesada para los fines que así considere.

Quedo a sus órdenes para futuras aclaraciones.



Dr. Pérez Villegas Juan de Dios.
Oncología Médica.
Ced. Prof. 3979121
Ced. Esp. 7237807

F I C A: - Que la presente fotocopia constante de dos (02) fojas útiles, concuerdan fiel y literalmente con su original, las cuales fueron debidamente confrontadas, misma que obran en los archivos de este H. Ayuntamiento.- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



LIC. JUAN SAÚL BENTEX MALDONADO